



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 265-2025-A-MDP/LC

Pichari, 20 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Opinión Legal N° 391-2025-MDP-OGA/EPC, de la oficina de Asesoría Legal, Informe N°188-2025-MDP-SGFEP/ITSE/SG, del Presidente y primer miembro del comité OXI y Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Informe N°008-2025-MDP-SGFEP/HVN-ASG-RCE-ET, del Equipo Técnico de la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, el artículo 79°, numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo tienen funciones específicas compartidas, en ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, el artículo 32°, numeral 32.1 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, respecto a la elaboración y aprobación de expedientes técnicos o documento equivalente dispone que, la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°045-2022-MPLC, de fecha 15 de septiembre de 2022, emitido por la Municipalidad Provincial de La Convención, donde se Aprueba el PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031, jurisdicción del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N°008-2025-MDP-SGFEP/HVN-ASG-RCE-ET, el Equipo Técnico de la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, solicita al Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, el Acta de Libre Disponibilidad de terreno de las vías urbanas a intervenir para los siguientes Proyectos de Inversión, priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuesto:

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Los Vencedores de Pichari Capital del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco".
- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Ejército Tramo Ccatun Rumi-Unión América del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco".
- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. Aviación en el Centro Poblado de Pichari Capital-Distrito de Pichari-La Convención-Cusco".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. 9 de Agosto del Sector Valle Dorado Sector Huatuscalles y Señor de Huertas del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 1 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco.

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 2 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco".

Que, mediante Informe N°0188-2025-MDP-SGFEPI-TSE/SG, el Presidente y Primer miembro del Comité OXI y Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, solicita el análisis legal respecto al sustento técnico para la emisión de la libre disponibilidad de vías mediante acto Resolutivo del proyecto:

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales Del Sector 2 De La Asociación los Bañerios en el Centro Poblado De Pichari Colonos Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco" con CUI N°2658835

Que, con Opinión Legal N°391-MDP-OAJ/EPC, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** la Libre Disponibilidad de los siguientes Proyectos de Inversión:

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Los Vencedores de Pichari Capital del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Ejército Tramo Ccatun Rumi-Unión América del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. Aviación en el Centro Poblado de Pichari Capital-Distrito de Pichari-La Convención-Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. 9 de Agosto del Sector Valle Dorado Sector Huatuscalles y Señor de Huertas del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 1 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco.

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 2 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco".

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Libre Disponibilidad Vías del Proyecto de Inversión denominada:

CUI N°  
2658835

CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 2 DE LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Proyecto interviene el:

-Jirón manantial: desde la intersección con la Avenida Brasil hasta la intersección con el jirón Agraria.

-jirón Arenales: desde la intersección con la Avenida Brasil hasta la intersección con el jirón Agraria.

-Pasaje aviación: desde la intersección con el jirón Manantial hasta la intersección con el jirón Arenales.

| Nº | AREAS DE INTERVENCION | DISTANCIA (m) |
|----|-----------------------|---------------|
| 1  | JIRON MANTIAL         | 175.54        |
| 2  | JR. ARENALES          | 157.48        |
| 3  | PASAJE AVIACION       | 45.60         |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SEÑALAR, que el Proyecto de Inversión denominada, "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 2 DE LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2658835, se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 (PDU), aprobada mediante Ordenanza Municipal N°045-2022-MPLC.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

